

Signatura: EB 2020/130/R.31
Tema: 9 b)
Fecha: 4 de agosto de 2020
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Marco Integrado para la Obtención de Préstamos

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Alvaro Lario

Vicepresidente Adjunto
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Principal
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

Benjamin Powell

Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: b.powell@ifad.org

Natalia Toschi

Oficial Superior de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2653
Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y
Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 130.º período de sesiones
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

Para **examen**

Índice

Acrónimos y siglas	i
Resumen	ii
I. Marco Integrado para la Obtención de Préstamos: antecedentes y justificación	1
II. Objetivos y alcance	3
III. Los cinco pilares de las actividades de toma de préstamos del FIDA	4
A..Prestamistas admisibles	4
B..Tipos de instrumentos de deuda	7
C. Utilización de los fondos tomados en préstamo	8
D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos	9
E..Límites de endeudamiento y gestión del riesgo	9
IV. Disposiciones especiales para la obtención de préstamos de los Estados Miembros del FIDA e instituciones respaldadas por el Estado en la modalidad de PACF	12

Anexos

- I. Condiciones del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables
- II. Comparación entre el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos, el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables

Acrónimos y siglas

AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AIF	Asociación Internacional de Fomento
FIDA12	Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA
PACF	préstamo de asociado en condiciones favorables

Resumen

- 1. La actividad de toma de préstamos continuará desempeñando un papel importante en los esfuerzos del FIDA por cumplir sus objetivos.** En consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba y tal como se pone de relieve en las orientaciones estratégicas para la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12)¹, el objetivo central del Fondo es aumentar la financiación para todos los prestatarios y preservar al mismo tiempo la sostenibilidad financiera de la institución. Esta medida de refuerzo es necesaria para maximizar el apoyo del FIDA a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todavía más indispensable a la luz de los actuales desafíos que deben enfrentar sus Estados Miembros ante la situación de emergencia causada por la COVID-19. Aunque las reposiciones seguirán siendo el pilar fundamental de la estructura financiera del FIDA, el Fondo es consciente de que las perspectivas macroeconómicas tanto de los Estados Miembros contribuyentes como de los Estados Miembros receptores son tales que puede darse una correlación directa entre el aumento de las necesidades financieras y la escasez de fondos de fácil acceso. Así, para alcanzar los niveles de ejecución del programa necesarios para producir un impacto considerable en la situación de los beneficiarios, el FIDA no puede prescindir de obtener préstamos para financiarse. El hecho de que el FIDA conceda préstamos a una amplia gama de países representa una fortaleza operacional y financiera clave del Fondo puesto que los recursos obtenidos mediante préstamos pueden utilizarse para financiar proyectos no solo en países de ingreso mediano alto, sino también para financiar préstamos en condiciones favorables y semifavorables² a algunos países de ingreso mediano bajo y países de ingreso bajo.
- 2. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos es una herramienta fundamental para que el FIDA pueda acceder a fondos de manera eficiente y eficaz en función de los costos.** El Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables, de actual vigencia, han sido instrumentos clave para aumentar la capacidad de ejecución del FIDA a partir de la FIDA10. Dicho esto, su alcance solo se aplica a las contrapartes soberanas y los préstamos bilaterales. El carácter bilateral de los préstamos soberanos puede ser un factor limitante para que los prestamistas que ya le han prestado fondos al FIDA le otorguen más financiación, debido al riesgo de concentración; además, es un aspecto que otorga a la entidad crediticia más control para dictar las condiciones. En el nuevo marco se proponen algunas innovaciones y dos actualizaciones del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos con el objeto de fortalecer la capacidad de captación de crédito del FIDA mediante la diversificación de las fuentes de donde se obtienen los fondos y la disposición de un acceso más oportuno y a mejor costo a los fondos tomados en préstamo.
- 3. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos es también una importante herramienta para reforzar la gestión de la liquidez del FIDA.** El objetivo principal de la gestión de la liquidez del FIDA es cumplir las obligaciones de desembolso relativas a los préstamos y donaciones aprobados a los Estados Miembros. Con arreglo a la Política de Liquidez del FIDA³, el Fondo se propone prestar más atención a planificar su liquidez a corto plazo. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos colocará al FIDA en una mejor posición para fortalecer su liquidez a medida que lo determinen las necesidades y efectuar los desembolsos relativos a su creciente programa de préstamos y donaciones dentro de los plazos previstos.

¹ Véanse las "Orientaciones estratégicas de la FIDA12" (IFAD12/1/R.6).

² Estos últimos, mediante instrumentos como los préstamos de asociados en condiciones favorables.

³ Véanse la Política de liquidez (EB 2006/89/R.40) de 2006 y la "Introducción a una nueva Política de Liquidez del FIDA: Principios y directrices" (EB 2019/128/R.47). En aras de una mayor claridad, cuando en el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos se haga referencia a la política de liquidez, se estará aludiendo, según corresponda, a la Política de liquidez de 2006 o a la "Introducción a una nueva Política de Liquidez del FIDA: Principios y directrices".

4. **El nivel de apalancamiento del FIDA crecerá gradualmente, pero durante la FIDA12 permanecerá por debajo del límite establecido del 35 % (relación deuda-capital).** La Dirección es consciente de que aumentar el nivel de apalancamiento es una medida gradual que requiere prudencia. Por consiguiente, en el nuevo marco no se propone aumentar ninguno de los parámetros vigentes⁴ que se establecieron en 2015 en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y se aplican también a las exposiciones derivadas de los préstamos de asociados en condiciones favorables (PACF). Este nivel de apalancamiento resulta apropiado para los objetivos fijados para la FIDA12.
5. **El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos sustituye al Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y al Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables e incorpora ciertas disposiciones de estos marcos anteriores en un marco general.** Cinco pilares básicos regularán todas las actividades de toma de préstamos del FIDA conforme al nuevo marco. Estos pilares son: prestamistas admisibles, tipos de instrumentos de deuda, utilización de los fondos tomados en préstamo, gobernanza de la actividad de toma de préstamos y límite de endeudamiento y gestión del riesgo. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos es un documento completo y autosuficiente en el que se incorporan las disposiciones pertinentes del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables; el FIDA podrá continuar concertando acuerdos de préstamos soberanos y PACF con arreglo a los criterios establecidos en este nuevo marco. Las disposiciones pertinentes del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables se trasladan a este nuevo marco y se exponen en la sección IV y el anexo I del presente documento. Para evitar toda duda, los préstamos firmados con anterioridad a la aprobación de este nuevo marco se registrarán, según corresponda, por el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y/o el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables en vigor en el momento de la aprobación de dichos préstamos.
6. De los cinco pilares del nuevo marco, dos son innovaciones (pilares A y B) y dos son actualizaciones (pilares A y E) de aspectos ya establecidos en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos. Por lo que respecta a los pilares C (utilización de los fondos tomados en préstamo) y D (gobernanza de la actividad de toma de préstamos), no se propone ningún cambio al mencionado marco.

Innovaciones

- A. **Prestamistas admisibles.** Además de los Estados soberanos y las instituciones respaldadas por Estados⁵, en el nuevo marco integrado se propone incluir como entidades prestamistas admisibles a las instituciones supranacionales y multilaterales y a los inversores institucionales privados con objetivos de impacto (por ejemplo, financiación social, verde y sostenible).
- B. **Tipos de instrumentos de deuda.** En el nuevo marco se propone, además de los préstamos bilaterales, la opción de tomar préstamos mediante bonos privados negociados de forma bilateral.

Sin cambios

- C. **Utilización de los fondos tomados en préstamo.** En el nuevo marco no se introducen cambios a la manera de utilizar los fondos tomados en préstamo. Dichos fondos se emplearán para financiar los activos de préstamos que el FIDA conceda a las tasas vigentes del Fondo, con lo cual se garantiza que los préstamos tomados no se preasignen a fines específicos, ni se subsidien a partir de los recursos propios del FIDA.

⁴ Véase la sección III.E.

⁵ Por "Estados soberanos" se entienden los Estados Miembros del FIDA y los Estados soberanos que no son miembros del FIDA. Por "instituciones respaldadas por Estados" se entiende toda entidad e institución de financiación para el desarrollo de los Estados Miembros del FIDA de propiedad estatal o controlada por el Estado.

- D. **Gobernanza de la actividad de toma de préstamos.** El nuevo marco integrado no contempla ningún cambio en la facultad que debe competir para concertar acuerdos de toma de préstamos: todos los prestamistas y acuerdos (incluidos los concertados con entidades que ya han otorgado préstamos) se someterán a la aprobación de la Junta Ejecutiva. Para garantizar un acceso oportuno y eficiente en función de los costos a los fondos tomados en préstamo, la Dirección podrá solicitar a la Junta Ejecutiva, si corresponde, que apruebe los prestamistas y las propuestas de acuerdos de préstamo por correspondencia conforme a un procedimiento de no objeción (o por cualquier otro medio que pueda acordarse ocasionalmente). La Junta Ejecutiva también deberá aprobar el plan anual de captación de fondos, que se presentará a la Junta al mismo tiempo que se aprueba el documento de recursos disponibles para compromisos.

Actualizaciones del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos original

- A. **Prestamistas admisibles.** Con arreglo al nuevo marco, se propone no hacer aplicable la cláusula de adicionalidad dispuesta en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, según la cual el FIDA solo puede concertar un empréstito con un Estado Miembro o una institución respaldada por el Estado si la contribución de dicho Estado a los recursos básicos representa por lo menos el 100 % de la cantidad aportada al ciclo de reposición anterior. Teniendo en cuenta la necesidad cada vez mayor del FIDA de recurrir a la toma de préstamos, esta disposición limitaría las oportunidades de obtener fondos de instituciones respaldadas por el Estado y no agregaría ningún valor a la actividad de toma de préstamos del FIDA. La cláusula de adicionalidad seguirá rigiendo para los PACF, como se explica en la sección IV del presente documento.
- E. **Límites de endeudamiento y gestión del riesgo.** En el nuevo marco se propone utilizar un cálculo más prudente y conservador del coeficiente de endeudamiento (relación deuda-capital) con el objeto de que el FIDA se ajuste a las mejores prácticas del sector y las metodologías seguidas por las agencias de calificación crediticia.
7. Para gestionar los fondos tomados en préstamo de conformidad con el apetito de riesgo del FIDA, **entrará en pleno funcionamiento el nuevo Marco de Gestión del Activo y el Pasivo⁶**, que tendrá capacidades de medición, seguimiento y presentación de informes mejoradas. A medida que el FIDA acceda a fondos de un grupo más amplio de entidades prestamistas que ofrecen una gama diversa de instrumentos y condiciones financieras, el nuevo Marco de Gestión del Activo y el Pasivo será una pieza fundamental para guiar la estrategia de toma de préstamos del FIDA. Su utilización estará apoyada por un modelo financiero del FIDA actualizado que permitirá hacer un seguimiento más riguroso de los perfiles de depreciación y vencimiento de la deuda, y un cálculo más preciso de la duración de los activos y pasivos a fin de asegurar que los descalces se gestionen en todo el balance del FIDA para proteger su capital.
8. **Estos pilares del nuevo marco se aplicarán cualquiera sea la decisión que se adopte sobre el mecanismo para asignar los fondos tomados en préstamo.** Las decisiones estratégicas relativas a un mecanismo de asignación por separado dirigido a encauzar los fondos tomados en préstamo no se consideran una preasignación de fondos a fines específicos. La sostenibilidad financiera y la necesidad de evitar que los fondos en préstamo se subsidien con las contribuciones de los Estados Miembros seguirán siendo las condiciones fundamentales de la actividad de toma de préstamos del FIDA.

⁶ Véase el documento EB 2019/128/R.46.

9. **El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos no contempla la posibilidad de obtener préstamos del mercado**⁷. El FIDA no tiene facultades para emitir bonos en los mercados financieros públicos. La facultad de aprobar cualquier recomendación futura de la Dirección que introduzca la posibilidad de tomar préstamos del mercado seguirá recayendo en los órganos rectores del FIDA competentes.

⁷ Véase la Resolución 204/XLI relativa la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA. Las ofertas públicas de bonos pueden dar acceso a una amplia gama de inversores minoristas o institucionales. Estos bonos se venden por medio de ventas negociadas o ventas por subasta y se negocian activamente en el mercado secundario.

I. Marco Integrado para la Obtención de Préstamos: antecedentes y justificación

- 1. En respuesta al probable aumento de la demanda mundial de recursos dirigidos a la asistencia oficial para el desarrollo en los próximos años, todas las instituciones de financiación del desarrollo han comenzado a ampliar las fuentes de las que obtienen sus fondos** a fin de satisfacer necesidades de financiación crecientes mediante el uso óptimo de sus balances. Siguiendo los pasos de otras instituciones, el FIDA ha empezado, con prudencia, a apalancar su capital. En 2015, con el objeto de aumentar los fondos disponibles para el programa de préstamos y donaciones del Fondo, la Junta Ejecutiva aprobó el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos por el cual se rigen los préstamos concedidos al FIDA por Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados. En 2017 la Junta Ejecutiva aprobó también el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables. Este marco, cuyo contenido se ajusta estrechamente a los marcos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Fondo Africano de Desarrollo, se aplica a préstamos otorgados al FIDA por sus Estados Miembros e instituciones respaldadas por Estados en condiciones muy favorables. Estas condiciones permiten al FIDA prestar los fondos a los Estados Miembros que más los necesitan.
- 2. Los actuales desafíos mundiales exigen una respuesta aún más rápida de las instituciones de financiación del desarrollo.** Todavía no se conocen las consecuencias a largo plazo que pueda tener la crisis desencadenada por la COVID-19. Es innegable que el mundo se enfrentará a una desaceleración económica al tiempo que se intensificarán las necesidades de financiación de muchos países. Los efectos combinados de estas fuerzas requerirán que las instituciones de financiación del desarrollo redoblen sus esfuerzos para seguir siendo pertinentes y continuar aportando soluciones mediante instrumentos de financiación de carácter anticíclico.
- 3. El FIDA tiene planeado continuar tomando fondos en préstamo de manera gradual, prudente y que condiga con su nivel de capital.** La ambición del FIDA es maximizar la financiación destinada a sus beneficiarios y hacerlo de manera sostenible. En última instancia, el apalancamiento se verá restringido por la posibilidad de que el capital del FIDA permita incrementar los activos de préstamos destinados al desarrollo y el aumento gradual del endeudamiento se hará conforme a la orientación estratégica que brinden los Estados Miembros. Durante el período de la FIDA12, se prevé que el coeficiente de endeudamiento permanecerá por debajo del límite máximo del 35 % establecido en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.
- 4. Para alcanzar sus objetivos, el FIDA debe ampliar su base de prestamistas y eliminar, en la medida de lo posible, las barreras para las posibles contrapartes.** En las Orientaciones estratégicas de la FIDA12⁸ y en el Marco financiero y modelo operacional (2022-2024) de la FIDA12⁹ se contemplan varias hipótesis de reposición en las que se prevé que los recursos obtenidos mediante préstamos constituirán una parte importante del total de recursos movilizado. Aunque las contribuciones a las reposiciones seguirán siendo la base principal de la financiación del FIDA, los recursos tomados en préstamo tendrán un papel más importante en la estructura financiera del FIDA. La apertura de nuevas oportunidades de financiación resulta crucial para aumentar el impacto del FIDA en el desarrollo. Por otro lado, se deberá facilitar el acceso a la liquidez de manera oportuna a fin de satisfacer las obligaciones en materia de desembolsos. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos colocará al FIDA en una mejor posición para fortalecer su liquidez a medida que lo determinen las necesidades.

⁸ Véase el documento IFAD12/1/R.6.

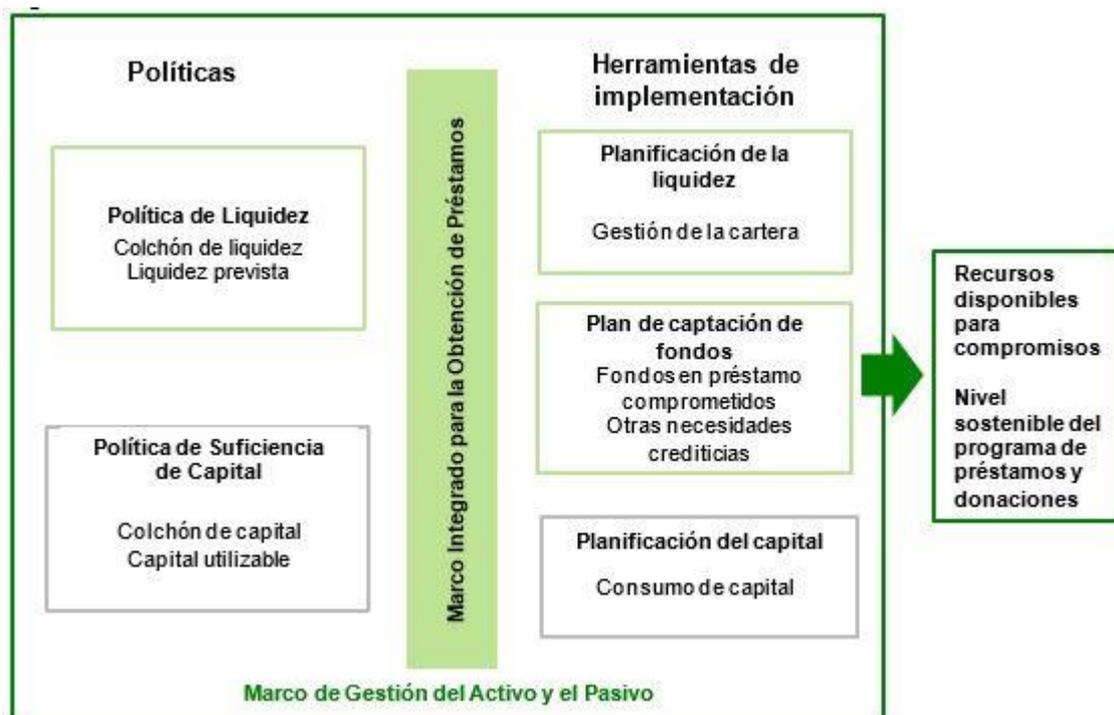
⁹ Véase el documento IFAD12/2/R.2.

5. **Los pasivos del FIDA derivados de la toma de préstamos se gestionarán de manera integrada.** Independientemente de la entidad que los concede, en el balance general los préstamos que el FIDA toma representan un pasivo financiero que financia sus activos de préstamos. Como en las instituciones financieras, el nivel general de apalancamiento dependerá del apetito de riesgo de los Estados Miembros. La composición de los fondos tomados en préstamo en cuanto a plazos de vencimiento, divisas y tasas de interés estará vinculada a las exposiciones del balance y se controlará mediante el Marco de Gestión del Activo y del Pasivo. En diciembre de 2019 la Dirección presentó su enfoque de la gestión del activo y del pasivo¹⁰ y en este momento los equipos técnicos están trabajando para actualizar sus sistemas a fin de proporcionar a la Dirección y a la Junta Ejecutiva límites claros e informes más detallados.

6. **El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos es una herramienta que se aplicará de conformidad con las políticas financieras del FIDA.** En la Política de Liquidez y la Política de Suficiencia de Capital del FIDA se definen los principales límites para establecer la capacidad del FIDA para asumir compromisos de financiación. Esta capacidad determina el nivel sostenible del programa de préstamos y donaciones en función de los recursos disponibles para compromisos, que aprueba la Junta Ejecutiva. Todas las políticas financieras se aplican de conformidad con el Marco de Gestión del Activo y el Pasivo, en el cual se estipulan los principios rectores para gestionar las exposiciones del balance del FIDA a fin de mitigar los riesgos financieros. En el plan de captación de fondos, que la Junta Ejecutiva aprobará junto con los recursos disponibles para compromisos, se trazarán los lineamientos prácticos de la actividad de toma de préstamos del FIDA, que se elaborarán en consonancia con los parámetros establecidos en las políticas financieras pertinentes.

Gráfico 1

Relación entre el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y las políticas y herramientas vigentes



¹⁰ Véase el documento EB 2019/128/R.46.

7. **Limitación de responsabilidad**¹¹. De conformidad con la sección 3 del artículo 3 del Convenio Constitutivo del FIDA, Limitación de responsabilidad, a fin de reforzar la protección de los Miembros de la responsabilidad derivada de la actividad de toma de préstamos del FIDA la Dirección velará por que la documentación de captación de fondos incluya disposiciones a efectos de que ningún Miembro, en condición de tal, sea responsable de los actos u obligaciones del Fondo.
8. El resto del presente documento se organiza en las siguientes secciones: en la sección II se describen los objetivos y el alcance del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos; en la sección III se describen los cinco pilares del marco y se explican las innovaciones propuestas, y en la sección IV se exponen las disposiciones que se aplicarán específicamente a los préstamos tomados de Estados Miembros e instituciones respaldadas por el Estado. Por último, en el anexo I se presentan las condiciones de los PACF y en el anexo II se resumen los principales cambios introducidos por el nuevo marco.

II. Objetivos y alcance

9. Con la introducción del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos se persiguen los siguientes dos objetivos:
 - **Objetivo 1. Asegurar una captación de fondos eficiente y eficaz en función de los costos.** Facilitar el acceso oportuno a préstamos de mejor costo a fin de satisfacer las necesidades de recursos del FIDA en la manera más eficiente.
 - **Objetivo 2. Mantener niveles de liquidez adecuados para satisfacer necesidades de desembolso cada vez mayores.** El saldo de préstamos no desembolsados del FIDA ha crecido de forma considerable en los 10 últimos años. El mantenimiento de un nivel adecuado de liquidez en todo momento es fundamental para garantizar la capacidad del FIDA de cumplir sus desembolsos y desempeñar una función anticíclica. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos amplía la gama de herramientas que permiten al FIDA acceder a la liquidez necesaria para desembolsar los préstamos destinados al desarrollo financiados mediante instrumentos de deuda¹².
10. **En el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos se establecen y reglamentan los cinco pilares básicos que apuntalan las actividades de toma de préstamos del FIDA, y se incorporan disposiciones especiales del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables.** En este nuevo marco se definen los principios básicos que regirán la captación de fondos y se incorporan disposiciones especiales aplicables solamente a los Estados Miembros e instituciones respaldadas por el Estado. Los cinco pilares son los siguientes:
 - A. prestamistas admisibles;
 - B. tipos de instrumentos de deuda;
 - C. utilización de los fondos tomados en préstamo;
 - D. gobernanza de la actividad de toma de préstamos, y
 - E. límites de endeudamiento y gestión del riesgo.

¹¹ Véase el párrafo 9 del documento EB 2015/114/R.17/Rev.1.

¹² Se estima que el monto de la cartera del FIDA no desembolsada será de alrededor de USD 6 000 millones a finales de la FIDA11. Al término de la FIDA7 este monto era de USD 2 700 millones.

11. En el cuadro 1 a continuación se resumen las innovaciones que se proponen a las actividades de toma de préstamos del FIDA —específicamente, nuevos tipos adicionales de prestamistas e instrumentos de préstamo—, así como las dos actualizaciones que se proponen del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos. En la sección siguiente se analiza la justificación de cada una de estas propuestas.

Cuadro 1

Innovaciones y actualizaciones incorporadas en el nuevo marco

<i>Pilar</i>	<i>Cambio</i>	<i>Tipo de cambio</i>
A. Prestamistas admisibles	Se introducen las instituciones supranacionales y multilaterales, así como los inversores institucionales privados con objetivos de impacto.	Innovación
	No se aplica la cláusula de adicionalidad para los préstamos tomados de Estados Miembros del FIDA e instituciones respaldadas por el Estado que no sean PACF.	Se actualiza la disposición del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos original.
B. Tipos de instrumentos de deuda	Se introduce la negociación bilateral de bonos privados, es decir, las colocaciones privadas.	Innovación
C. Utilización de los fondos tomados en préstamo	Sin cambios	Sin cambios
D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos	Sin cambios	Sin cambios
E. Límites de endeudamiento y gestión del riesgo	Cálculo del coeficiente de endeudamiento	Se actualiza la disposición del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos original.

12. Como se muestra en el cuadro, por medio de los pilares A y B del nuevo marco se introducen dos innovaciones con el objeto de ampliar la gama de prestamistas admisibles y los instrumentos de deuda, y una actualización del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos original. Por lo que concierne a los pilares C y D (uso de los fondos tomados en préstamo y gobernanza de la actividad de toma de préstamos), en el nuevo marco no se propone ningún cambio. Para el pilar E se propone una actualización de las secciones pertinentes anteriores del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.

13. **El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos estipula que las transacciones privadas de toma de préstamos del FIDA adopten la forma de préstamos bilaterales o de bonos bilaterales.** El nuevo marco no contempla la obtención de préstamos mediante la emisión de bonos en los mercados financieros públicos. Una calificación crediticia positiva del FIDA probablemente proporcionará a prestamistas e inversores potenciales un reconocimiento claro de la buena situación financiera del FIDA y fortalecerá su reputación de contraparte confiable, factores que permitirán generar financiación adicional a partir de acuerdos bilaterales.

III. Los cinco pilares de las actividades de toma de préstamos del FIDA

A. Prestamistas admisibles

14. Los Estados soberanos (es decir, los Estados Miembros del FIDA y los Estados soberanos que no son miembros del FIDA) y las instituciones respaldadas por Estados (es decir, todas las empresas de propiedad estatal o controladas por el Estado y las instituciones de financiación del desarrollo de los Estados Miembros del FIDA) reúnen las condiciones para continuar siendo prestamistas del FIDA. De estos prestamistas, el FIDA puede solicitar préstamos soberanos o PACF, dependiendo del tipo de acuerdo de préstamo que se negocie.

15. Con respecto a los préstamos que el FIDA tome de Estados Miembros e instituciones respaldadas por el Estado, en el nuevo marco se propone que no se haga efectiva la aplicación de la cláusula de adicionalidad, contemplada originalmente en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, según la cual el FIDA solo iniciará conversaciones sobre préstamos con un Estado Miembro, o una institución respaldada por un Estado Miembro en cuestión, si la contribución de dicho Estado Miembro a los recursos básicos de la reposición más reciente (contribución a los recursos básicos de la reposición R-0) representa por lo menos el 100 % de la cantidad aportada al ciclo de reposición anterior (contribución a los recursos básicos de la reposición R-1)¹³.
16. Al no aplicarse la cláusula de adicionalidad se está reconociendo que la necesidad de obtener fondos en préstamo es cada vez mayor y que los préstamos que se concierten en virtud del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos no necesariamente estarán otorgados por la misma contraparte que aporte al FIDA una contribución a los recursos básicos. Se limita así el riesgo de sustitución con relación a los recursos básicos, o desaparece por completo, y el FIDA no tendría que imponer restricciones innecesarias. Si bien los PACF generan derechos de voto en virtud del componente de donación integrado en el préstamo, los préstamos de los Estados Miembros al FIDA regulados por el actual Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos no tienen un componente de donación ni generan derechos de voto para los Miembros. El Marco de los PACF proporciona las garantías necesarias contra el riesgo de sustitución al retener la cláusula de adicionalidad.
17. Existe un grupo amplio de otras entidades prestamistas cuyos intereses coinciden estrechamente con el mandato del FIDA y representan una oportunidad de obtener financiación que el Fondo debería aprovechar. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos prevé entonces la opción de que el FIDA obtenga fondos de otros dos tipos de prestamistas, a saber:
 - i) **Instituciones supranacionales y multilaterales.** Estas instituciones son contrapartes naturales del FIDA. El Fondo ya está colaborando con muchas instituciones multilaterales las cuales, con objetivos que se complementan entre sí y con los del FIDA, aportan la porción más grande de la cofinanciación internacional destinada a los proyectos y programas del Fondo. La presión política para que aumente la colaboración entre un tipo concreto de instituciones multilaterales (los bancos multilaterales de desarrollo), y entre estos y los organismos de las Naciones Unidas, es cada vez mayor. Entidades de desarrollo nacionales como el Banco de Desarrollo KfW y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y los bancos multilaterales de desarrollo con una calificación crediticia alta toman préstamos mediante la emisión de bonos en los mercados financieros como actividad regular de sus operaciones de tesorería. De manera similar al Banco de Desarrollo KfW y la AFD, estas instituciones estarían en condiciones de prestar al FIDA fondos tomados en préstamo a condiciones convenientes¹⁴, mediante acuerdos de préstamo bilaterales y la compra, eventualmente, de bonos de colocación privada que el FIDA emitiría en el futuro. Estos tipos de actividades de financiación son práctica habitual entre los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones de desarrollo y no comportan el représtamo de las contribuciones de los miembros a esas entidades (para los bancos, el capital desembolsado). Con los mismos parámetros, teniendo como principal interés la preservación del capital, el FIDA invierte su liquidez pendiente de

¹³ Una excepción a esta regla será el caso de un Estado Miembro cuya contribución a los recursos básicos de la reposición R-1 haya sido un 10 % superior, como mínimo, a la contribución a la reposición inmediatamente anterior (contribución a los recursos básicos de la reposición R-2). En tales circunstancias, la contribución del Estado Miembro a los recursos básicos de la reposición R-0 debería equivaler, como mínimo, al 100 % de la contribución a la reposición R-2 para que el FIDA pueda decidir si concertar un acuerdo para la obtención de préstamos con el Estado Miembro en cuestión, o no.

¹⁴ Las condiciones de représtamo y la viabilidad para el FIDA dependen de los costos de financiación de la institución.

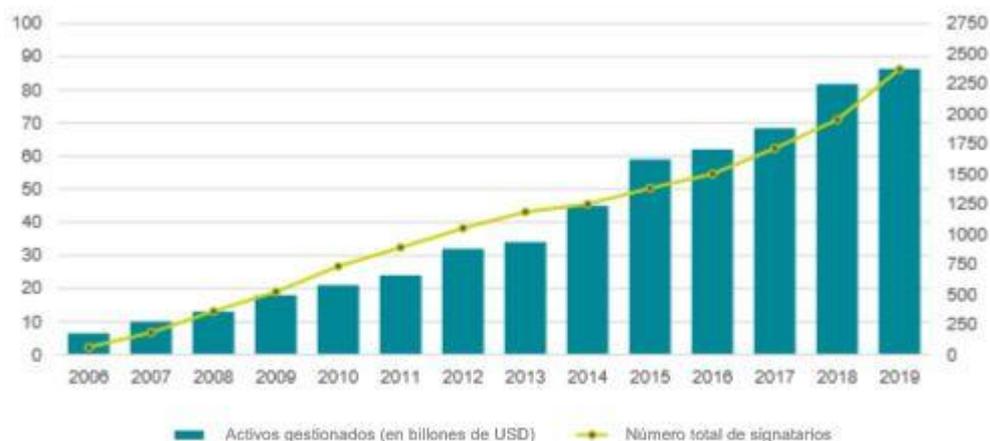
desembolsos en bonos de calificación alta de otras instituciones supranacionales y multilaterales, organismos gubernamentales e instituciones regionales de desarrollo en el marco de las operaciones de su propia cartera de inversiones¹⁵. Desde una perspectiva política, algunas de estas instituciones quizás estén interesadas en apoyar indirectamente la misión y las prioridades del FIDA.

ii) **Inversores institucionales privados con objetivos de impacto, incluidas las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.**

En esta categoría, que tiene un gran potencial sin explotar para el FIDA, se incluyen entidades que no son de propiedad estatal ni están respaldadas por Estados y cuyas inversiones se centran en activos que abordan cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, incluidas las vinculadas al desarrollo agrícola y los sistemas alimentarios. El mercado de inversiones vinculadas a asuntos ambientales, sociales y de gobernanza ha tenido un crecimiento importante, como lo demuestran el número creciente de signatarios de los Principios para la Inversión Responsable¹⁶ y el volumen de los activos gestionados por estos signatarios (véase el gráfico 2). A la par del aumento del interés de los inversores, el volumen de bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles ha registrado un crecimiento sin precedentes.

Gráfico 2

Aumento de los signatarios de los Principios para la Inversión Responsable y activos gestionados en el período 2006-2019



Fuente: Credit Agricole

18. **Las prioridades de estos inversores concuerdan con la misión del FIDA.** El tercer objetivo estratégico del Marco Estratégico del FIDA (2016-2025) pone de relieve la necesidad de fortalecer la sostenibilidad ambiental y la resiliencia al cambio climático de las actividades económicas de la población rural pobre. Por otro lado, la contribución demostrada y cuantificable del FIDA a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la vinculación con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen del FIDA un asociado natural para inversores interesados en obtener una rentabilidad ambiental y social de sus inversiones.
19. **Las instituciones supranacionales y multilaterales y los inversores institucionales privados no gozarán de derechos de voto.** Dado que no contribuyen a las reposiciones del FIDA, estas entidades no tendrían ningún derecho de voto y no se aplicaría la cláusula de adicionalidad dirigida a evitar el riesgo de sustitución.

¹⁵ Al 28 de junio de 2020, el FIDA tenía invertidos unos USD 468 millones en 20 instituciones financieras internacionales y bancos de desarrollo.

¹⁶ Conjunto de seis principios que proporcionan una referencia mundial para la inversión responsable vinculada a cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

B. Tipos de instrumentos de deuda

20. **El FIDA continuará tomando préstamos mediante acuerdos bilaterales.** Hasta ahora, el FIDA ha tomado préstamos de Estados Miembros e instituciones respaldadas por Estados mediante la negociación de acuerdos bilaterales con cada prestamista. El FIDA podrá continuar concertando este tipo de acuerdos, que también fortalecen la colaboración con los Estados Miembros y sus organismos de desarrollo.
21. **El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos prevé la incorporación de bonos negociados de forma bilateral por medio de colocaciones privadas con el objeto de captar fondos de una base mucho más amplia de prestamistas.** La oferta de un tipo diferente de instrumento de deuda aumentará también las oportunidades de captar fondos. Muchos actores del mercado financiero, incluidas las instituciones de financiación del desarrollo, prefieren invertir en bonos —para agregar a sus carteras de valores negociables— que suscribir acuerdos de préstamo. Los organismos soberanos y las instituciones regionales de desarrollo ya han expresado su interés en concertar con el FIDA colocaciones privadas de bonos que puedan negociarse de manera bilateral, suponiendo que el Fondo reciba una calificación crediticia positiva.
22. **La naturaleza de un bono de colocación privada es muy similar a la de un acuerdo de préstamo, con el agregado de cierta flexibilidad.** En el cuadro 2 se comparan las principales características de una colocación privada y un préstamo bilateral. Una de las principales ventajas de la colocación privada es la mayor flexibilidad en cuanto a negociar plazos de vencimiento más cortos y tasas de interés más bajas, lo cual permitiría al FIDA obtener condiciones más ventajosas. Para una colocación privada se necesitará utilizar una documentación diferente (que se regirá seguramente por la legislación local, ya sea del prestamista o de un sistema jurídico de reputación reconocida como el de Inglaterra o el estado de Nueva York y contemplará una cláusula de compromiso arbitral). Las condiciones financieras de la colocación podrán adaptarse de manera similar a las estipuladas en los acuerdos de préstamo concertados por el FIDA con bancos de desarrollo y regidos por el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos.

Cuadro 2

Comparación entre una colocación privada de bonos y un préstamo bilateral

	<i>Colocación privada</i>	<i>Préstamo bilateral</i>
Definición	Valores negociables que se venden directamente a contrapartes seleccionadas	Fondos proporcionados al FIDA por un prestamista
Proceso de negociación	Negociación directa con la contraparte inversora, con posible participación de un asesor jurídico externo y agentes liquidadores	Negociación directa con la contraparte que otorga el préstamo
Vencimiento	Adecuado a las necesidades de fondos, más flexibilidad	Generalmente plazos de vencimiento más largos que los bonos, menor flexibilidad
Tasa de interés	Generalmente a tasas fijas, mayor flexibilidad para acceder a tasas más bajas para valores con vencimientos más cortos	Tasas fijas o variables + tasa de referencia (LIBOR/ EURIBOR).
Compraventa	La compraventa de estos instrumentos estará sujeta a las condiciones contractuales establecidas.	No admiten la compraventa.
Liquidación	Puede liquidarse —o no— por conducto de cámaras de compensación, dependiendo de la naturaleza de las restricciones contractuales.	No admiten la liquidación por parte de terceros.

C. Utilización de los fondos tomados en préstamo

23. **El FIDA gestionará los fondos de préstamo mediante la aplicación del Marco de Gestión del Activo y el Pasivo en todo su balance general.** La finalidad de la gestión del activo y el pasivo es asegurar que el pasivo se gestione adecuadamente (es decir, que la deuda sea reembolsada a tiempo). La necesidad de una gestión proactiva del activo y el pasivo surge de los descalces entre el perfil financiero de los activos y los pasivos en relación con las monedas de denominación, los plazos de vencimiento y las tasas de interés. Si no se gestionan adecuadamente dichos descalces, estas exposiciones pueden crear problemas y falta de liquidez y, en última instancia, afectar la capitalización de la institución.
24. El Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA¹⁷ se introdujo con el objeto de facilitar un enfoque integrado de la gestión de los riesgos del balance y en lo que concierne al uso de todos los fondos tomados en préstamo seguirán aplicándose las dos condiciones siguientes ya estipuladas en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables, a saber:
- **Los fondos no se preasignarán para fines específicos.** En principio, un prestamista no podrá poner restricciones de ningún tipo acerca de la utilización de los fondos que el FIDA tome prestados (por ejemplo, en cuanto a los beneficiarios, la finalidad, el tema o la zona geográfica). El FIDA utilizará estos fondos solo para financiar sus activos de préstamos en las condiciones establecidas en las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA. No obstante, en circunstancias excepcionales, la Junta Ejecutiva podrá evaluar, como parte del proceso de aprobación, la propuesta de un prestamista en la que se exprese una preferencia (no vinculante) por una esfera temática específica, siempre y cuando sea coherente con las prioridades estratégicas del FIDA.
 - **Sostenibilidad financiera: la toma de préstamos no podrá subsidiarse con recursos básicos.** Las condiciones de la toma de préstamos se determinarán con ayuda del Marco de Gestión del Activo y el Pasivo y otras políticas financieras institucionales, buscando siempre reflejar la concesionalidad de los activos de préstamos que van a financiarse. Este enfoque tiene en cuenta los posibles costos de cobertura que permiten asegurar que el FIDA esté protegido contra el riesgo cambiario o de tasa de interés. El FIDA procurará mantener un margen positivo durante la vigencia del préstamo para evitar que se subsidie con los recursos básicos. Si el FIDA no es capaz de equiparar las condiciones del préstamo con las del empréstito, no se seguirá adelante con dicho préstamo.
25. **Estas condiciones se aplicarán independientemente del mecanismo que se utilice para asignar los fondos tomados en préstamo.** Cualquier decisión estratégica respecto de utilizar un mecanismo de asignación por separado para encauzar los fondos en préstamo (por ejemplo, a una categoría de ingreso determinada) no se considera un caso de preasignación impuesta por el prestamista. La sostenibilidad financiera será siempre el factor principal a tener en cuenta en cualquier mecanismo o política de asignación que se aplique a los fondos tomados en préstamo.
26. **Se intensificarán los procesos de medición, seguimiento y presentación de informes para apoyar una gestión más eficaz del activo y del pasivo.** A medida que el FIDA acceda a un grupo más amplio de prestamistas y una gama más diversificada de instrumentos y condiciones financieras, para la gestión del activo y del pasivo se emplearán sistemas de medición, seguimiento y presentación

¹⁷ Véase el documento EB 2019/128/R.46.

de informes más complejos. La composición del balance del FIDA se analizará de acuerdo a diferentes tipos de brechas (de vencimiento, financiación, reprecación y duración ponderada) y se presentarán informes al respecto.

27. El FIDA aplicará sus políticas fiduciarias habituales a todos los fondos tomados en préstamo a fin de asegurarse de que se utilicen para los fines previstos. La entidad no podrá imponer al FIDA ninguna carga sustantiva adicional a efectos de verificación, cumplimiento o diligencia debida en relación con los fondos tomados en préstamo.

D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos

28. **La facultad de aprobar todas las propuestas de toma de préstamos seguirá recayendo en la Junta Ejecutiva.** En vista de la propuesta de ampliar la base de prestamistas admisibles contenida en el nuevo marco integrado, la Junta Ejecutiva conservará para sí la facultad de aprobar todas las propuestas de toma de préstamos. Esta medida permitirá que la Junta ejerza una supervisión general de las actividades de toma de préstamos del FIDA y asegurará que siga siendo la autoridad competente para decidir sobre el apetito de riesgo del FIDA, incluido el relativo al riesgo para la reputación.

29. **La oportuna disponibilidad de los fondos y la flexibilidad son aspectos esenciales si se quiere sacar provecho de las oportunidades de préstamo más favorables.** Desde la concertación del primer préstamo soberano en 2014, el FIDA ha adquirido considerable experiencia en la negociación de préstamos regidos por dicho marco y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables. La experiencia ha dejado en claro que la capacidad de concertar acuerdos de manera oportuna, ni bien surge la oportunidad de hacerlo, es un factor crucial para asegurar la eficiencia de la estrategia de captación de fondos. Por lo tanto, si el calendario de períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva plantea inconvenientes con respecto a movilizar recursos tomados en préstamo en condiciones favorables, la Dirección podrá someter a la aprobación de la Junta Ejecutiva información confidencial sobre posibles entidades prestamistas y propuestas de toma de préstamos por correspondencia, conforme a un procedimiento de no objeción.

30. **La estrategia de toma de préstamos del FIDA se instrumentará mediante un plan anual de captación de fondos que deberá aprobar la Junta Ejecutiva.** Los niveles indicativos totales de los fondos que se tomarán en préstamo para un ciclo de reposición de tres años se decidirán en función de la meta del programa de préstamos y donaciones en el contexto de cada consulta sobre la reposición. Con arreglo a esos niveles, en el plan de captación de fondos que formará parte del documento "Recursos disponibles para compromisos" se incluirá la suma anual de fondos que deberán tomarse en préstamo. Tanto la aprobación del plan de captación de fondos como del documento "Recursos disponibles para compromisos" será de competencia de la Junta Ejecutiva. Los montos anuales de fondos que se tomarán en préstamo se fijarán con arreglo a los umbrales máximos establecidos que figuran en la sección III.E a continuación. El plan de captación de fondos contendrá información sobre los montos reales, comprometidos, planificados y nuevos de los fondos tomados en préstamo, así como detalles sobre las contrapartes prestamistas y las condiciones financieras de las transacciones.

E. Límites de endeudamiento y gestión del riesgo

31. **En el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos se propone mantener los límites y coeficientes de endeudamiento vigentes.** La exposición de deuda del FIDA se rige actualmente por una serie de parámetros financieros incluidos en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos. Estos parámetros continuarán aplicándose a todos los fondos tomados en préstamo que consten en el balance general del FIDA y se aplicarán tanto a los montos

actuales como previstos, a menos que los modifique la Junta Ejecutiva. Los coeficientes y umbrales figuran en el cuadro 3. Se considera que los coeficientes y niveles siguen siendo adecuados y compatibles con la ambición del FIDA para la FIDA12.

Cuadro 3

Parámetros financieros que rigen la actividad de toma de préstamos del FIDA

<i>Coeficiente</i>	<i>Fórmula</i>	<i>Umbral</i>
Coeficiente de cobertura de la deuda	Total del servicio de la deuda (principal e intereses)/total de reembolsos de los préstamos	< 50 %
Coeficiente de liquidez	(Efectivo disponible en caja y en bancos + inversiones)/activos totales	> 5 %
Coeficiente de endeudamiento	Total del principal de la deuda pendiente de reembolso/capital inicial disponible	< 35 %

32. Un cambio que se introducirá con el nuevo marco concierne el cálculo del coeficiente de endeudamiento, que se recalibrará para llevarlo a un nivel más conservador y prudente. Se propone ajustar este cálculo a la definición que se aplica en la Política de Suficiencia de Capital del FIDA¹⁸, definición que se ajusta a las mejores prácticas del sector y goza de reconocimiento en las metodologías de las agencias de calificación crediticia¹⁹. Se trata de un cálculo un poco más conservador. Por ejemplo, si se vuelve a calcular el coeficiente al 31 de diciembre de 2019, el valor que se obtiene es del 9,8 % comparado con el 8,1 % que se obtiene por el cálculo actual.
33. **Desde que se incorporó la toma de préstamos en 2014, el FIDA ha comenzado a gestionar activamente la exposición de sus activos y pasivos.** En el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables se describe la manera de medir y gestionar el riesgo derivado de la toma de préstamos, especialmente el riesgo de descalces entre los perfiles de los activos y los pasivos. Todas estas disposiciones continuarán aplicándose. Hasta el momento, todos los fondos tomados en préstamo se han represtado en la misma moneda de denominación, a tasas de interés más altas y con plazos de vencimiento remanente de al menos la misma duración que los préstamos otorgados. Esta estrategia de facto, que neutralizaba todos los descalces entre pasivos y activos de los préstamos, seguirá aplicándose, en la medida de lo posible, durante la FIDA12. Todos los recursos derivados de fondos tomados en préstamo estarán sujetos a las medidas de mitigación del riesgo estipuladas en esta sección.
34. **Los riesgos financieros se gestionarán a nivel del balance general.** Se gestionará un perfil financiero más diversificado de los fondos tomados en préstamo, de conformidad con el nuevo Marco de Gestión del Activo y del Pasivo. Teniendo en cuenta las directrices sobre gestión del riesgo descritas en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables, el nuevo Marco de Gestión del Activo y el Pasivo que se introdujo en 2019 toma como base una estructura financiera y una gestión del riesgo más sólidas y prevé una serie de indicadores que sirven para controlar y mitigar los principales riesgos derivados de la toma de préstamos, es decir, el riesgo de liquidez, el riesgo de tasa de interés y el riesgo cambiario.
- **Gestión del riesgo de liquidez.** La Política de Liquidez, en la que se establecen el nivel de liquidez prevista y el nivel de liquidez mínima que el FIDA debe alcanzar para cumplir sus obligaciones incluso en tiempos de crisis, abarca, por definición, todos los flujos de efectivo relativos a los fondos tomados en préstamo. La planificación de la liquidez, que se integrará dentro del proceso de planificación estratégica a fin de asegurar una posición

¹⁸ Véase el documento EB 2019/128/R.43.

¹⁹ Según esta definición, se divide el monto pendiente del principal por el capital inicial disponible. El capital inicial disponible se obtiene restando del capital total del FIDA las contribuciones y pagarés por cobrar (neto de provisiones e instrumentos de contribución condicional) y sumando la provisión para pérdidas de valor de los préstamos.

adecuada en cuanto a liquidez a largo plazo y captación de fondos, es una herramienta que facilita llevar a cabo activamente el seguimiento y la gestión del riesgo.

- **Gestión del riesgo de tasa de interés.** En la medida de lo posible, el FIDA procurará que las tasas de interés de sus activos de préstamos se correspondan con las de los pasivos relacionados. Para ello empleará, en la mayor medida posible, instrumentos de cobertura que permitan reducir su exposición y asignar capital para responder al riesgo de tasa de interés residual no cubierto.
 - **Gestión del riesgo cambiario.** El FIDA procurará, en la medida de lo posible, que la moneda de sus activos de préstamos se corresponda con la de los pasivos relacionados. Empleará para ello, en la medida de lo posible, instrumentos de cobertura que permitan reducir su exposición al riesgo relativo a las fluctuaciones cambiarias y asignar capital para responder al riesgo cambiario residual no cubierto.
35. El Marco de Gestión del Activo y del Pasivo se pondrá en práctica mediante procesos mejorados de medición, seguimiento y presentación de informes relativos a todos los riesgos que se han mencionado anteriormente en este documento a fin de asegurar la plena observancia del apetito de riesgo general del FIDA y también para que el FIDA pueda seguir ofreciendo soluciones de préstamo flexibles y competitivas a sus prestatarios.
36. **Planificación del capital.** La suficiencia de capital es un indicador de la solvencia del FIDA que mide su capacidad para absorber las pérdidas que puedan acarrear sus operaciones de desarrollo. Compara el nivel de capital disponible con el capital que se necesita para compensar dichas pérdidas. El nivel previsto de capital utilizable es esencial para determinar la capacidad del FIDA de asumir riesgos y los niveles de apalancamiento. La suficiencia de capital y la liquidez son complementarias y se vincularán mutuamente por medio del Marco de Gestión del Activo y del Pasivo, uno de cuyos objetivos es reducir al mínimo la exposición residual a los riesgos secundarios. A partir de esta relación dinámica se establecerán los límites del plan anual de captación de fondos.
37. **Riesgo de conflictos de intereses y riesgo para la reputación.** La Junta Ejecutiva se reserva el derecho de aprobar si una contraparte prestamista propuesta es apropiada para el FIDA. Además, antes de remitir la propuesta a la Junta Ejecutiva, cada prestamista deberá someterse al proceso interno de diligencia debida del FIDA, que se basa en el procedimiento que se sigue para las asociaciones con empresas del sector privado. Este proceso prevé un examen para detectar posibles conflictos de intereses y determinar el desempeño de la contraparte en materia de cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. En el transcurso de este proceso se reforzarán algunos aspectos financieros específicos, por ejemplo, mediante la inclusión de un análisis de los prestamistas en relación con las políticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la verificación de la exposición de tales entidades a otras instituciones de desarrollo e inversiones en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.
38. **Riesgo operacional.** El volumen cada vez mayor de operaciones de toma de préstamos que deberán tramitarse generará un riesgo operacional que se gestionará gracias a mejoras introducidas a los sistemas internos de contabilidad y pagos, proceso que ya ha comenzado. El modelo financiero del FIDA ha sido objeto de mejoras para que pueda dar plena cabida a las operaciones de toma de préstamos y parámetros relacionados y se le están realizando otras modificaciones que permitirán generar informes más sofisticados sobre las posiciones actual y prevista en relación con la gestión del activo y del pasivo. La estrategia de obtención de préstamos del FIDA consiste en aumentar el apalancamiento de forma gradual y prudente, y cabría esperar que se realice un número reducido de transacciones básicas y ordinarias por año.

39. **Riesgos jurídicos.** Como es práctica habitual en los mercados financieros internacionales, los acuerdos bilaterales de préstamos y bonos bilaterales (y cualquier acuerdo de cobertura, servicios o similar) con las contrapartes se someterán a la legislación nacional. Las controversias pueden someterse a arbitraje según las normas de un tribunal aceptable, y los laudos que se dicten serán definitivos y vinculantes. La Dirección llevará a cabo las negociaciones con el apoyo de un asesor jurídico externo, si se considera apropiado, en las jurisdicciones pertinentes. Ninguna disposición de estos acuerdos podrá considerarse una renuncia a las prerrogativas e inmunidades conferidos al FIDA.
40. **Hoja de ruta y calendario.** En el cuadro 4 se presenta la hoja de ruta y el calendario para el examen y la aprobación del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos propuesto, que se someterá a los órganos rectores del FIDA junto con otras medidas que la Dirección cree necesarias para instrumentar dicho marco en aras de alcanzar los objetivos fijados.

Cuadro 4

Calendario de examen y aprobación del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y próximas medidas previstas

<i>Reunión/Período de sesiones</i>	<i>Medida</i>
157.ª reunión del Comité de Auditoría 18 de junio de 2020	Presentación del marco propuesto para examen del Comité
158.ª reunión del Comité de Auditoría 1 de septiembre de 2020	Presentación del marco propuesto para examen del Comité
130.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva 8 a 11 de septiembre de 2020	Presentación del marco propuesto para examen de la Junta Ejecutiva
131.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva 7 a 9 de diciembre de 2020	Presentación del marco propuesto para aprobación de la Junta Presentación de los recursos disponibles para compromisos y el plan de captación de fondos
131.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva y períodos posteriores	Presentación de las entidades prestamistas nuevas que satisfacen los requisitos del nuevo marco

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, el Presidente convocará los períodos de sesiones de la Junta tantas veces como lo exijan los asuntos del Fondo.

IV. Disposiciones especiales para la obtención de préstamos de los Estados Miembros del FIDA e instituciones respaldadas por el Estado en la modalidad de PACF

41. Las condiciones estipuladas para los PACF en el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables y que figuran en el anexo I del presente documento continuarán aplicándose a los préstamos que el FIDA tome de sus Estados Miembros e instituciones respaldadas por el Estado en esta modalidad. Las tasas de descuento para calcular el componente de donación de los PACF que se obtengan en apoyo de la FIDA¹² se comunicarán durante el proceso de reposición.

Condiciones del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables

- i) **Vencimiento.** A 25 o a 40 años, a fin de que se correspondan con las condiciones combinadas y las condiciones muy favorables del FIDA.
- ii) **Período de gracia.** 5 años en los préstamos a 25 años o 10 años en los préstamos a 40 años.
- iii) **Reembolso del principal.** El reembolso del principal de los préstamos comenzará una vez transcurrido el período de gracia, para lo que se aplicará un calendario de reembolso según el método de amortización lineal con objeto de reducir al mínimo los costos para el FIDA del servicio de la deuda y lograr una estrecha correspondencia con las condiciones de reembolso aplicadas a los préstamos en condiciones combinadas y en condiciones muy favorables del FIDA, a saber: en los préstamos a 25 años, el principal se amortizará a una tasa del 5 % anual; en los préstamos a 40 años, la tasa de amortización será del 3,3 % anual.
- iv) **Cupón/Interés.** Los préstamos de asociados en condiciones favorables (PACF) del FIDA tendrán características similares a los de los préstamos de asociados en condiciones concesionarias de la AIF. Los PACF del FIDA tendrían un cupón de costo global equivalente en derechos especiales de giro (DEG) de hasta un 1 %. La diferencia entre la tasa de cupón de los PACF y la tasa de cupón prevista del país (si esta es superior) podrá reducirse mediante el pago de una donación adicional, ya que los Estados Miembros tendrán la posibilidad de efectuar el pago de esa donación adicional para reducir la diferencia entre el cupón previsto en el marco y el cupón deseado para el préstamo. De momento, no se aceptarán PACF con tasas de interés variables, ya que la mayoría de los préstamos del FIDA se conceden a tasa fija.
- v) **Piso de tasa de interés.** Si fuera necesario, se aplicará un piso de tasa de interés en aquellos casos en los que la moneda en la se proporciona el PACF comporte una tasa negativa.
- vi) **Pagos anticipados.** A fin de garantizar la sostenibilidad financiera del FIDA, este podrá pagar por anticipado los saldos pendientes de los PACF, en su totalidad o en parte, sin penalización.
- vii) **Moneda.** El FIDA aceptará PACF en DEG o en cualquiera de las monedas que componen la cesta de los DEG (el dólar de los Estados Unidos, el euro, el yen japonés, la libra esterlina y el renminbi chino). De conformidad con lo que precede, el FIDA puede aceptar PACF en una moneda distinta de la moneda en la que se haya realizado la contribución del Estado Miembro a los recursos básicos del FIDA.
- viii) **Criterios de prelación.** Con objeto de gestionar eficazmente el número y el monto de los posibles ofrecimientos de PACF si estos superaran las necesidades de financiación del FIDA, se procederá a evaluar esos ofrecimientos con arreglo a los criterios siguientes (por orden de importancia):
 - a) Moneda: en primer lugar, se preferirán los PACF concedidos en monedas respecto de las que el FIDA tenga una garantía razonable de poder protegerse contra el riesgo del préstamo o bien de poder prestar los fondos en la misma moneda.
 - b) Condiciones financieras: se dará preferencia a los PACF que tengan las condiciones financieras más interesantes para que el FIDA pueda garantizar la máxima sostenibilidad.

- c) **Monto:** dado que el FIDA pretende reducir al mínimo los costos, se dará preferencia a los PACF de mayor cuantía.
- ix) **Giro.** Los PACF se girarán en tres cuotas idénticas durante un período máximo de tres años para permitir que el FIDA pueda gestionar su liquidez. A discreción de la Dirección del Fondo, y con el acuerdo del prestamista, se podrá convenir en giros con un único tramo si el asociado que concede el préstamo lo solicita.
- x) **Monto mínimo.** Solo se tomarán en consideración los PACF de un monto de USD 20 millones o superior.
- xi) **Adicionalidad.** Se esperará que los Estados Miembros que concedan PACF (directamente o por conducto de instituciones respaldadas por el Estado) proporcionen contribuciones a los recursos básicos equivalentes, por lo menos, al 80 % de un valor mínimo de referencia para las contribuciones en forma de donación y se fijen como objetivo el total de las contribuciones equivalentes a donaciones (que incluyen la contribución a los recursos básicos y el componente de donación de los PACF) hasta alcanzar por lo menos su valor mínimo de referencia para las contribuciones en forma de donación. El valor mínimo de referencia de las contribuciones en forma de donación equivaldrá al 100 % de la contribución a los recursos básicos promedio en la moneda nacional de los dos períodos de reposición precedentes (en el caso de la FIDA12, sería el promedio de las contribuciones a la FIDA10 y a la FIDA11).
- xii) **Entrada en vigor.** Se concertará un acuerdo de PACF entre el FIDA y quien proporcione un PACF (es decir, un Estado Miembro o una de sus instituciones con respaldo estatal) preferiblemente a más tardar el último día del período de seis meses siguiente a la aprobación de la Resolución sobre la FIDA12, pero en ningún caso antes de que el Estado Miembro del que se trate haya depositado un instrumento de contribución por el monto de su contribución a los recursos básicos en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso xi) del presente documento. Cuando un Estado Miembro prevea conceder una donación adicional con el fin de reducir la tasa de cupón de un PACF, el FIDA exigirá el pago de la donación adicional como condición para aceptar los desembolsos del préstamo por parte de quien proporcione el PACF. Con ello se pretende evitar que el FIDA deba pagar un costo de endeudamiento elevado por el PACF sin recibir el pago de la donación conexa que garantiza el carácter concesionario necesario.
- xiii) **Preasignación o restricciones respecto del uso de los fondos.** Dado que la finalidad fundamental de los PACF es financiar el programa de préstamos y donaciones del FIDA, el FIDA no podrá aceptar la preasignación de los recursos o la aplicación de restricciones respecto de su uso. Los recursos de los PACF se asignarán por conducto del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) a los Estados Miembros que tomen préstamos en condiciones comparables o superiores a las aplicables a los PACF, según sea el caso, con lo que se abarcará la totalidad de los productos crediticios ofrecidos por el FIDA. No obstante, se prevé dar prioridad a los préstamos concedidos en condiciones muy favorables y en condiciones combinadas.
- xiv) **Componente de donación.** El componente de donación representa el valor actual del beneficio financiero para el FIDA de obtener un PACF en comparación con el que se derivaría de un préstamo contraído en condiciones de mercado. Así pues, es la porción del préstamo que se considera donación a los efectos de la concesión de derechos de voto para incentivar a los Estados Miembros a que proporcionen esos préstamos al FIDA. Si se efectúa el pago de una donación adicional, ese pago se integrará en el monto del préstamo y el componente de donación del PACF se calculará incluyendo la cuantía total del préstamo.

- xv) **Derechos de voto.** El componente de donación de los PACF dará a los Estados Miembros que concedan los préstamos derechos de voto con arreglo a la misma fórmula aplicada a las contribuciones a las reposiciones, tal como se estipula en la sección 3 a) ii) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA.
- xvi) **Gobernanza.** Antes de concluir las negociaciones, la propuesta detallada relativa a cada PACF se someterá al examen del Comité de Auditoría y se solicitará la aprobación de la Junta Ejecutiva. Se aplicará a los PACF el mismo proceso de autorización que se sigue en otras modalidades de toma de préstamos contempladas en el Marco Integrado del FIDA para la Obtención de Préstamos.

A. Determinación del componente de donación

1. Aunque el valor nominal total de los PACF representa el recurso financiero del programa de préstamos y donaciones del FIDA, el Fondo otorgará derechos de voto a los Estados Miembros que proporcionen PACF por un monto proporcional al componente de donación contenido en los préstamos. El componente de donación de los PACF es la proporción entre el valor actual del servicio de la deuda y el valor actual de los desembolsos del préstamo. La fórmula empleada para su cálculo es la misma fórmula aplicada en el marco de préstamos de asociados en condiciones concesionarias de la AIF-18, que figura en el informe de los suplentes de la AIF-18, tal como se indica a continuación:

$$1 - \frac{\sum_{i=1}^n (FD_i \times FES_i)}{\sum_{j=1}^n (FD_j \times FED_j)}$$

Donde:

FD_i = factor de descuento en el período i , que se calcula utilizando la tasa de descuento del marco de los PACF;

FES_i = flujo de efectivo proveniente del servicio de la deuda en el período i ;

FD_j = factor de descuento en el período j , que se calcula utilizando la tasa de descuento del marco de los PACF, y

FED_j = flujo de efectivo proveniente del desembolso del préstamo en el período j .

B. Consideraciones adicionales

2. **Tasa de descuento para calcular el componente de donación.** El cálculo de la tasa de descuento es importante ya que determina el componente de donación y, por tanto, la asignación de votos a los Estados Miembros que conceden PACF. Para calcular la tasa de descuento utilizada para determinar el componente de donación de los PACF en la FIDA12 se utilizará el mismo método que se aprobó para la FIDA11, que se describe a continuación.
3. **Ahorro neto** de costos. La metodología toma en consideración los posibles ahorros respecto de las operaciones de toma de préstamos que el FIDA ha efectuado hasta la fecha, a las que se habrá de aplicar un factor corrector para tener en cuenta que tal vez, hasta ahora, el FIDA ha tomado préstamos por conducto del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos en condiciones más ventajosas que las condiciones de los mercados de capitales.
4. A fin de determinar la tasa de descuento adecuada que debería usarse, el cálculo del costo previsto de los préstamos para el FIDA se basó en el valor sustitutivo más reciente del costo de financiación del FIDA del mecanismo de la Agencia Francesa de Desarrollo negociado por el FIDA, con los ajustes que proceda para tener en

cuenta el plazo de vencimiento más largo de los PACF. Dado que el mecanismo se negoció con el euro como moneda, el planteamiento del FIDA partirá de la determinación de una tasa de descuento en euros.

5. Para convertir el costo del préstamo a una tasa de interés fija, se hizo una simulación del swap de tasa de interés en euros con el diferencial pertinente y los dos vencimientos propuestos.
6. Se llevó a cabo un cálculo similar para las otras cuatro monedas aplicando los valores de referencia adecuados de sus tasas de interés a corto plazo. Posteriormente, se calcularon los promedios ponderados de las cinco monedas a fin de determinar las tasas de descuento en DEG.

Comparación entre el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos, el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos y el Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables

1. En el cuadro 1 se presentan las principales características de los actuales marcos del FIDA para la obtención de préstamos en relación con los cinco pilares del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos propuesto y se destacan los cambios introducidos en este último. En el cuadro 2 se señalan las secciones del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables que no tendrán modificaciones en el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos, que por lo tanto seguirán siendo válidas y se considerarán incluidas en el nuevo marco integrado.

Cuadro 1

Los cinco pilares del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos: innovaciones y actualizaciones propuestas

	<i>Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos</i>	<i>Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables</i>	<i>Marco Integrado para la Obtención de Préstamos</i>
Innovaciones			
A. Prestamistas admisibles	<ul style="list-style-type: none"> • Estados soberanos • Instituciones respaldadas por Estados 	<ul style="list-style-type: none"> • Estados soberanos • Instituciones respaldadas por Estados 	<ul style="list-style-type: none"> • Estados soberanos • Instituciones respaldadas por Estados • Instituciones multilaterales • Instituciones supranacionales • Inversores institucionales privados con objetivos de impacto
B. Tipos de instrumentos de deuda	Préstamos bilaterales	Préstamos bilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos bilaterales • Bonos negociados de forma bilateral
Sin cambios			
C. Utilización de los fondos tomados en préstamo	<ul style="list-style-type: none"> • El prestamista no puede preasignar los fondos. • El préstamo no puede subsidiarse con recursos básicos. 	El prestamista no puede preasignar los fondos.	<ul style="list-style-type: none"> • El prestamista no puede preasignar los fondos. • El préstamo no puede subsidiarse con recursos básicos.
D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos	Todas las propuestas deberán someterse: <ul style="list-style-type: none"> • al examen del Comité de Auditoría • a la aprobación de la Junta Ejecutiva 	Todas las propuestas deberán someterse: <ul style="list-style-type: none"> • al examen del Comité de Auditoría • a la aprobación de la Junta Ejecutiva 	Todas las propuestas deberán someterse: <ul style="list-style-type: none"> • al examen del Comité de Auditoría • a la aprobación de la Junta Ejecutiva
Actualizaciones del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos			
A. Prestamistas admisibles	<ul style="list-style-type: none"> • Para los Estados Miembros e instituciones respaldadas por el Estado, al menos el 100 % de la contribución a los recursos básicos de la reposición R-1 	No corresponde	No se aplica la cláusula de adicionalidad
E. Límites de endeudamiento y gestión del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Coeficiente de endeudamiento 		Cambio en el cálculo del coeficiente de endeudamiento

Cuadro 2
Disposiciones del Marco de los Préstamos de Asociados en Condiciones Favorables que se integran en el nuevo marco

<i>Disposición</i>	<i>Marco de Gestión del Activo y el Pasivo</i>	<i>Marco Integrado para la Obtención de Préstamos</i>
Tasas de descuento y componente de donación	Sin cambios	Incorporado sin modificaciones
Condiciones	Vencimiento: 25 o 40 años Período de gracia: 5 o 10 años	Incorporado sin modificaciones
Monto mínimo	USD 20 millones	Incorporado sin modificaciones
Adicionalidad	El 80 %, por lo menos, de la contribución mínima en forma de donación proporcionada como contribución a los recursos básicos Contribución mínima en forma de donación = el 100 % de la contribución a los recursos básicos promedio en la moneda nacional de las dos reposiciones precedentes (R-1 y R-2)	Incorporado sin modificaciones
Entrada en vigor	Después de que el Estado Miembro ha depositado un instrumento de contribución equivalente al monto de su contribución a los recursos básicos	Incorporado sin modificaciones